

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0469** DE 2025
(**07 MAY 2025**)

Por la cual se deroga el artículo 2 de la Resolución Rectoral No 0035 de 2025 "Por el cual se establecen las pautas para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, vigencia 2024".

El Rector Delegatario de la Universidad del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el artículo 23 del Acuerdo 105 de 1993, y de acuerdo con las funciones contempladas en la Resolución No 0461 del 05 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Cauca mediante Resolución R -198 de marzo 07 del 2018 "adopta los lineamientos para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía".

La Dirección Universitaria rendirá cuentas mediante Audiencia Pública, como práctica de transparencia en la gestión y estrategia de fortalecimiento de interacción con la comunidad y para tal fin, mediante la Resolución Rectoral No. 0035 de 2025, se establecieron las pautas para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, correspondiente a la vigencia 2024.

El informe de gestión institucional recopila la información consolidada de las diferentes dependencias académico-administrativas, lo cual está en concordancia con la estrategia institucional definida para la rendición de cuentas de la vigencia 2024.

En virtud de lo anterior, se considera pertinente derogar el artículo 2 de la Resolución Rectoral No 0035 de 2025, donde se establece los conversatorios sobre rendición de cuentas sobre las facultades y la sede Santander de Quilichao.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el artículo 2 de la Resolución Rectoral No 0035 de 2025 "Por el cual se establecen las pautas para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, vigencia 2024".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Rectoral No. 0035 de 2025, 'Por la cual se establecen las pautas para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, vigencia 2024', continuarán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a toda la comunidad universitaria y a la página web de la Universidad del Cauca.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Popayán ciudad Universitaria, a los **07 MAY 2025**


JORGE ADRIAN MUÑOZ VELASCO
Rector Delegatario

Proyectó: Jhon Edinson Cañar - Ingeniero Contratista OPDI. 
Revisó: Juliana Marcela Díaz Bambagüe - Abogada Contratista OPDI. 
Aprobó: Andrés Felipe Rivera - jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional. 
Visto Bno: Pablo Zambrano Simmonds - Jefe Oficina Jurídica. 